



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL”, CON EL OBJETO DE RECONOCER A LAS EMPRESAS QUE POR SUS ACTIVIDADES CONTRIBUYEN AL DESARROLLO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO Y POSICIONAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CIUDAD; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2280 FRACCIÓN VIII, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327 Y 2328 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y:

CONSIDERANDO

Que, el día veintidós de Agosto del año dos mil doce el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en Sesión Ordinaria, aprobó diversas reformas al Capítulo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, ratificando la entrega del “Premio al Mérito Empresarial”; que tiene por objeto reconocer a las empresas que por sus actividades contribuyen al desarrollo económico, generación de empleo y posicionamiento nacional e internacional de la ciudad.

Que, el “Premio al Mérito Empresarial” que se otorga al amparo del mencionado Dictamen, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en fecha siete de Septiembre del año dos mil doce, constituye la distinción que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla concede en forma anual a las empresas.

Que, las empresas candidatas propuestas a recibir el “Premio al Mérito Empresarial” deben ser ejemplo de desarrollo en el Municipio de Puebla.

En tal virtud se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

AL “PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL”

Dirigido a las empresas con reconocida trayectoria, generadora de empleos dentro del Municipio, con procesos innovadores y socialmente responsables.

B A S E S:

PRIMERA.- Podrán participar las empresas que destaquen en alguno de los siguientes rubros:

- I. Comercio;
- II. Servicios;
- III. Industria;
- IV. Agro Industria;
- V. Empresas exportadoras;
- VI. Turismo; y
- VII. Empresas incubadas por Universidades.

SEGUNDA.- Las candidaturas a recibir el "Premio al Mérito Empresarial", deberán contar con los siguientes rubros:

- I. Encontrarse dentro del Municipio de Puebla;
- II. Contar con origen, identidad, marca o razón social;
- III. Contar con una reconocida trayectoria o antigüedad;
- IV. Ser generadora de un gran número de empleos dentro del Municipio;
- V. Contar con un proceso de innovación (Involucrando tecnología de punta en general);
- VI. Contar con certificación que la acredite como una empresa de calidad;
- VII. Acreditar ser empresa socialmente responsable; y
- VIII. No haber sido objeto de sanciones graves en materia administrativa o fiscal en el año dos mil doce y en lo correspondiente al dos mil trece. (Deberá presentar carta signada por el representante legal en la que bajo protesta de decir verdad se declare lo anterior).

TERCERA.- Podrán ser propuestas por personas físicas, Consejos y/o Organismos Empresariales y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la cláusula segunda de la presente Convocatoria.
- II. Presentar solicitud de registro por escrito en hoja tamaño carta, letra arial número doce e interlineado sencillo, como mínimo tres cuartillas y no debiendo exceder de seis, en la que deberá relatar y dar a conocer la trayectoria, logros y merecimientos de la empresa, acompañada de los documentos probatorios que se estimen pertinentes.
- III. La solicitud además de contener lo señalado en la fracción anterior, deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

Empresa:

- a) Nombre o razón social de la aspirante;
- b) Fecha de constitución;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono de oficina; y
- e) Correo electrónico y/o página web.

Postulante:

- a) Nombre de quien o quienes postulen la candidatura;
- b) Nombre y número de teléfono. Para el caso de que postule persona moral deberá contener nombre del representante del Consejo y/o Organismo Empresarial; y
- c) Correo electrónico. Para el caso de que postule persona moral deberá contener correo electrónico del representante del Consejo y/o Organismo Empresarial.

IV. Presentar copia del acta constitutiva;

V. Nombre del Representante legal y documento que lo acredite como tal;

VI. Comprobante de domicilio; y

VII. Carta de Aceptación para ser propuesta en candidatura.

Además de la propuesta escrita la misma deberá ser exhibida de forma digital en formato Word y los documentos que sean escaneados en formato pdf.

CUARTA.- La recepción de candidaturas con los anexos respectivos se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce altos de ésta Ciudad, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente en que se publique la presente y hasta el día once del mes de Noviembre del año dos mil trece.

QUINTA.- Todas las candidaturas registradas en tiempo y forma que cumplan con las bases de la presente Convocatoria serán analizadas, evaluadas, calificadas y seleccionadas por el Consejo de Premiación, que estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal;
- I. El Secretario del Ayuntamiento;
- II. EL Secretario de Desarrollo Económico y Turismo;
- III. Los regidores integrantes de la comisión o comisiones permanente del Ayuntamiento que atiendan los temas de Industria y Comercio; y
- IV. El Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

El Consejo de Premiación tendrá las más amplias facultades de análisis, valoración y resolución sobre las propuestas a considerar y deberá tener en cuenta la labor desarrollada por las candidatas.

La ganadora seleccionada será dada a conocer mediante publicación en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, así como en la página web del Gobierno Municipal www.pueblacapital.gob.mx; a más tardar el día veinte de Noviembre del presente año.

SEXTA.- La entrega del "Premio al Mérito Empresarial" se realizará en Acto Protocolario de Cabildo que para tal efecto se señale en el mes de Noviembre del presente año.



Puebla
Gobierno Municipal

SÉPTIMA.- Los plazos y requisitos fijados en la presente Convocatoria no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que las empresas deberán acreditar y cumplir con las bases previstas.

No serán consideradas aquellas solicitudes de inscripción que no acrediten y cumplan con los requisitos previstos en esta Convocatoria.

Corresponde al Consejo de Premiación resolver respecto de la interpretación de las bases y los casos no previstos en la presente Convocatoria.

A T E N T A M E N T E
“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2013
EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL “PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL”

Mtro. Eduardo Rivera Pérez, Presidente.- Rúbrica. Lic. Rubén Ezequiel Islas Contreras, Secretario Ejecutivo.- Rúbrica. Pedro Ocejo Tarno, Secretario Técnico.- Rúbrica. Reg. Pedro Alberto Gutiérrez Varela, Vocal.- Rúbrica. Reg. Cesar Marcelino León Ochoa, Vocal.- Rúbrica. Reg. Arturo Loyola González, Vocal.- Rúbrica. Reg. Jesús Edgar Alonso Cañete, Vocal.- Rúbrica. Reg. Martha Patricia Thomé Andrade, Vocal.- Rúbrica. Mtro. Ernesto Bojalil Andrade, Vocal.- Rúbrica.



MUNICIPIO DE PUEBLA
PERIODO 2011 - 2014
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
011/SCIP03/E